



METODOLOGÍA DE VALORACIÓN TÉCNICA (ANEXO IV)

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se recogen en el artículo 18 de la Resolución de la convocatoria, y que se corresponden con los siguientes apartados:

- a) Colectivos prioritarios. Puntuación máxima de 20 puntos.
- **b)** Adecuación de la oferta formativa y modalidad de impartición a las áreas prioritarias y las acciones innovadoras fijadas en el objeto de la convocatoria. Puntuación máxima de 42 puntos.
- c) Diversificación de la oferta. Puntuación máxima de 14 puntos.
- d) Capacidad de la entidad solicitante y calidad. Puntuación máxima de 24 puntos

No se financiarán programas de formación que obtengan menos de 50 puntos en la valoración técnica de la solicitud.

La relación de especialidades formativas, su pertenencia o no a áreas prioritarias, su clasificación en básicas y avanzadas así como su carácter innovador, figuraran en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

A continuación se presenta el procedimiento para valorar el grado de adecuación y cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos de los programas presentados, que se realizará con la información que contenga cada solicitud en el momento de finalizar el plazo de presentación, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo, siempre y cuando ésta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

a) Colectivos prioritarios	Puntuación Máx. 20 puntos
Se valorará la participación de los colectivos prioritarios a los que se dirigen las acciones del programa, considerando el porcentaje del alumnado perteneciente a dichos colectivos en el conjunto del programa. Para ello se tendrá en consideración la información aportada en la solicitud en el apartado correspondiente.	Puntos
1. Inferior al 25%	0
2. Desde 25% (incluido)- 80% (sin incluir)	1-11
3. Desde 80% - 95% (sin incluir)	13-17
4. Desde 95% - 100% (ambos incluidos)	20

La puntuación se otorgará seleccionando, en los tramos de porcentajes que se presentan, la opción que corresponda.

Tramos de %	Inferior a 25%	1 25% 30% 35% 40% 4		45%	50% 55% 60%		65% 70% 75%		80%	85%	90%	95% -100%				
Puntos	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	13	15	17	20
	Al 25% le corresponde 1 punto y se añade 1 punto por cada 5% de aumento punt punt											puntos	se le apl y se añ por ca nento	aden 2	A partir del 95% incluido se aplican 20 puntos	

Los colectivos prioritarios son los recogidos en los artículos 7.1 y 18 a) de la Resolución de convocatoria y se indican a continuación. Si se pertenece simultáneamente a varios colectivos prioritarios, esta pertenencia solo se computará una vez.







Colectivos prioritarios

- Mujeres
- Trabajadores de baja cualificación (*)
- Trabajadores mayores de 45 años
- Trabajadores con discapacidad
- Trabajadores que hayan sido fijados como colectivo prioritario por la Comisión Paritaria Sectorial, en el caso de los programas sectoriales específicos incluidos en los tipos del artículo 11.b) y c)

Se considerarán trabajadores de baja cualificación aquellas personas que en el momento del inicio del curso estén incluidas en uno de los siguientes grupos de cotización: 06, 07, 09 o 10. En el caso de tratarse de trabajadores autónomos y/o trabajadores desempleados se considerarán aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

b) Adecuación de la oferta formativa y modalidad de impartición a las áreas prioritarias y las acciones Puntuación Máx. innovadoras fijadas en el objeto de la convocatoria Total: 42 puntos

Se valorará a través de los siguientes parámetros:

- Adecuación de la oferta formativa a las áreas prioritarias fijadas en la convocatoria.
- Carácter innovador de las acciones formativas contenidas en el programa.
- Adecuación de la metodología y los recursos a la modalidad de impartición y los contenidos de las competencias a adquirir por el alumnado.
- Adecuación de los criterios para determinar la eficiencia de la actividad formativa y de los instrumentos de evaluación.

1. Adecuación de la oferta formativa a las áreas prioritarias fijadas en la convocatoria	Puntuación máx. 9 puntos
Se valorarán las acciones cuyos contenidos pertenezcan a las áreas prioritarias, considerando el porcentaje del alumnado participante en dichas acciones respecto al total del programa.	Puntos
1. Inferior al 50%	0
2. Desde 50% (incluido)- 60% (sin incluir)	1
3. Desde 60% - 95% (sin incluir)	2-8
4. Desde 95% - 100% (ambos incluidos)	9

La puntuación se otorgará considerando el porcentaje del volumen de participantes en acciones formativas que pertenezcan a las áreas establecidas, respecto al conjunto de los participantes del programa presentado.

Tramos de %	Inferior a 50%	50%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95% - 100%
Puntos 0 1			2	3	4	5	6	7	8	9
		Del 50% incluido al 60% sin incluir se aplica 1 punto	Al 60 % aumento		a 2 punt	os y se añ	iade 1 pur	to por cac	da 5% de	A partir del 95% incluido se aplican 9 puntos

Las Áreas prioritarias son las establecidas en los artículos 7.2 de la Resolución de convocatoria y que se indican a continuación, siendo el máximo que se puede obtener 9 puntos. Áreas prioritarias

- 1.Comunicaciones de banda ancha (redes híbridas, televisión interactiva, telefonía 5G, fibra óptica, etc.)
- 2.Ciberseguridad
- 3. Robótica y Gestión y mantenimiento de impresoras 3D
- 4.Inteligencia Artificial
- 5.Desarrollo de sistemas de información (lenguajes avanzados de programación como Java, C# (.Net), C o C++, entre otros; o marcos de trabajo ágiles actuales como Scrum, DevOps, entre otros).
- 6.Drones
- 7. Automoción con motor eléctrico o de conducción
- 8. Computación en la nube
- 9.Internet de las cosas y Domótica

- 10. Analítica Avanzada (Big Data, Business Intelligence, Lenguaje
- R, Report Analytics, Lenguaje Python, entre otros)
- 11. Computación Cognitiva
- 12. Servicios de Ubicación
- 13. Administración electrónica (firma electrónica, digitalización documental, registro electrónico, entre otros)
- 14.Diseño avanzado







2. Carácter innovador de las acciones formativas contenidas en el programa	Puntuación máx. 9 puntos
Se valorarán las acciones que tengan un carácter innovador, considerando el porcentaje del alumnado participante en dichas acciones respecto al total de los participantes del programa.	Puntos
1. Inferior al 50%	0
2. Desde 50% (incluido)- 60% % (sin incluir)	1
3. Desde 60% - 95% (sin incluir)	2-8
4. Desde 95% - 100% (ambos incluidos)	9

La puntuación se otorgará seleccionando, en los tramos de porcentajes que se presentan, la opción que corresponda.

Tramos de %	Inferior a 50%	50%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95% - 100%
Puntos 0 1			2	3	4	5	6	7	8	9
		Del 50% incluido al 60% sin incluir se aplica 1 punto	Al 60 % aumento		a 2 punt	os y se añ	iade 1 pur	to por cac	da 5% de	A partir del 95% incluido se aplican 9 puntos

Acciones de carácter innovador

Son aquellas acciones que se corresponden con especialidades de nueva inclusión en el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE.

3. Adecuación de la metodología y los recursos a la modalidad de impartición y los contenidos de las	Puntuación máx.
competencias a adquirir por el alumnado.	20 puntos

Se valorará en las acciones formativas la adecuación de las estrategias metodológicas, medios didácticos, recursos humanos y medios materiales contemplados, según la modalidad de impartición, y considerando su idoneidad para asegurar la adquisición de las competencias. La puntuación para cada acción se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los siguientes apartados.

La puntuación para el conjunto del programa se otorgará calculando la media de las puntuaciones obtenidas en todas las acciones formativas del mismo.

Pl	lanificación y organización del desarrollo de la formación	Criterios de puntuación		Puntos Max.
1.	Propuesta formativa Se valorará el fundamento de la propuesta y si se justifica	- No se presenta la propuesta o es muy débil su justificación.	0	
	suficientemente la adecuación de las acciones formativas a las necesidades del ámbito, transversal o sectorial, del programa y	- Se justifica parcialmente.	1	
	de los colectivos a los que van dirigidas.	- Está bien fundamentada.	2	
2.	Objetivos y contenidos del programa formativo. Se tendrá en cuenta si los objetivos y contenidos de las acciones	 Los objetivos y contenidos no se indican o son claramente inadecuados. 	0	
	formativas se ajustan o mejoran los establecidos en los correspondientes programas formativos del Catálogo de	 Se ajustan a los establecidos en el programa formativo del Catálogo. 	1	
	Especialidades Formativas del SEPE.	 Mejoran los establecidos en el programa del Catálogo, presentando mayor claridad, desarrollo o actualización. 	2	
3.	Perfil de los participantes y criterios de selección. Se valorará la concreción y ajuste del perfil de los participantes y	 El perfil y/o los criterios de selección no se definen o son claramente inadecuados. 	0	
	de los criterios de selección a las acciones formativas del programa y modalidad de impartición.	 Están incompletos o no se ajustan completamente a la acción formativa (perfil, criterios o ambos). 	1	10
		 Ambos están bien definidos y se ajustan a la acción formativa. 	2	
4.	Perfil de los formadores y/o tutores.	- El perfil no se define o es claramente inadecuado.	0	
	Se valorará la concreción y adecuación del perfil de los formadores y/o tutores respecto a las acciones formativas del	 Está incompleto o se ajusta parcialmente a la acción formativa. 	1	
	programa y modalidad de impartición	- Está bien definido y se ajusta a la acción formativa.	2	
5.	Instalaciones y medios materiales previstos para la ejecución de las acciones formativas.	 Los espacios, instalaciones y/o requerimientos no se especifican suficientemente o son inadecuados. 	0	
	Se valorará la descripción, detalle y adecuación de las	 Se ajustan a los establecidos en el correspondiente programa formativo del Catálogo. 	1	
	instalaciones (aulas y talleres así como sus características) y medios materiales, según la modalidad de impartición.	 Mejoran los del programa del Catálogo, presentando mayor desarrollo o actualización. 	2	





	Programación didáctica y evaluación de aprendizaje	Criterios de puntuación	Punto Max
6.	Adecuación de los métodos didácticos. Se considerará el ajuste de los métodos didácticos a los objetivos	- Los métodos didácticos no se indican, no se ajustan a los objetivos o contenidos, o son muy genéricos.	
	y contenidos del programa formativo, y su adecuación para facilitar el aprendizaje, teniendo en cuenta la modalidad de impartición.	Se concretan o ajustan parcialmente y/o tendrían que ser más variados.	
	imparucion.	Se especifica una diversidad de métodos adecuados para facilitar el aprendizaje y la realización de actividades teórico-prácticas.	
7.	Adecuación de los medios didácticos Se considerará el ajuste de los medios didácticos a los objetivos y	- Los medios didácticos no se indican, no se ajustan a los objetivos o contenidos o son muy genéricos.	
	contenidos del programa formativo para facilitar el aprendizaje, teniendo en cuenta la modalidad de impartición.	- Se concretan o ajustan parcialmente y/o tendrían que ser más variados.	
		- Se específica una diversidad de medios adecuados para facilitar el aprendizaje y la realización de actividades teórico- prácticas.	
8.	Carácter innovador de los métodos y medios didácticos	- No se incluye ningún elemento innovador.	
	Se valorará la utilización de métodos y medios innovadores en la impartición de la actividad formativa, con objeto de potenciar el aprendizaje. (*)	- Se incluye algún elemento innovador.	10
		- Destaca la utilización de métodos y/ o medios didácticos innovadores.	
9.	Planificación de la evaluación Se valorará que se planifique la evaluación para verificar los	- La planificación de la evaluación no se presenta o es muy genérica.	
	resultados de aprendizaje, indicando al menos los momentos en	- En la planificación, la evaluación tiene un carácter continuo, aunque está parcialmente completa.	
	los que se realizará y los métodos e instrumentos de evaluación a utilizar.	La planificación está completa, incluyendo los métodos e instrumentos a utilizar durante el proceso de aprendizaje y al final del mismo.	
10.	Adecuación de los métodos e instrumentos de evaluación Se valorará la descripción de los métodos e instrumentos de	- No se indican los métodos e instrumentos de evaluación que se utilizarán o son muy genéricos.	
	evaluación del aprendizaje, su representatividad y carácter teórico-práctico.	La descripción es incompleta, son siempre del mismo tipo o se ajustan parcialmente al tipo de competencias a evaluar. 1	
		- Son adecuados en tipología, variedad y complejidad y tienen carácter teórico-práctico	

(*) Utilización de un enfoque metodológico dirigido a la adquisición de competencias profesionales desde una perspectiva integradora (conocimientos, destrezas cognitivas y prácticas; habilidades); utilización del aprendizaje activo, interactivo, colaborativo, práctico; basado en proyectos, problemas, discusión de casos conectados con lo profesional; gamificación; fomento del aprendizaje autónomo y autoevaluación; medios que combinen virtual/presencial; recursos abiertos, combinando textuales, audiovisuales y multimedia; pizarra digital interactiva; redes sociales; portales temáticos; tecnología móvil, realidad aumentada, robótica pedagógica, entre otros.

4. Adecuación de los criterios para determinar la eficiencia de la actividad formativa y de los instrumentos de evaluación.	Puntuación máx. 4 puntos			
Se valorará el coste de la formación; el seguimiento que se va a realizar del programa de formación por parte de la entidad, la metodología y acciones previstas de evaluación (objetivos, fuentes y técnicas); así como otras actuaciones que las entidades realicen en el desarrollo de las acciones formativas.	Criterios de puntuación			
Media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada con relación a la media	 La media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada se corresponde con la media del coste/hora/participante de la ayuda máxima financiable. 	0		
coste/hora/participante de la ayuda máxima financiable.	- La media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada es inferior al menos el 10% de la media coste/hora/participante de la ayuda máxima financiable.	1		







2.	Adecuación del seguimiento que se va a realizar del programa de formación por parte de la entidad, la metodología y acciones previstas de evaluación (objetivos, fuentes y técnicas).	-	del p está fuent El se objet	e presenta información sobre el seguimiento que se va a realizar programa; o bien el seguimiento es muy general o incompleto; no bien planteado o falta claridad en la metodología, objetivos, tes y técnicas. guimiento propuesto es adecuado considerando la claridad de los tivos, la sistematización de la metodología (procedimiento, agentes vinientes), la especificación e idoneidad de las fuentes de	0
			infor	rmación y de las técnicas e instrumentos que se van a utilizar lisis estadísticos, cuestionarios, entrevistas, entre otros).	
		-		se indican otras actuaciones para optimizar los resultados de las ones formativas; o bien las que se incluyen son serían procedentes ello.	0
	Inclusión y adecuación de otras actuaciones que las entidades realicen en el desarrollo de las acciones	-		cluyen al menos dos de las siguientes actuaciones que se indican a inuación para optimizar los resultados:	
			0	Información/ orientación a los participantes de las acciones. Difusión de las acciones (página web, redes sociales u otros medios)	
3.			0	Incorporación de mecanismos para mejorar la calidad y transparencia en la gestión de las acciones formativas (trabajo	
	formativas para optimizar sus resultados.			coordinado entre el personal docente y responsables de formación o gestión; elementos que faciliten la organización de las acciones o el seguimiento de las mismas, entre otros).	2
			0	Previsión de la valoración del impacto de la formación impartida en términos de mejora en el empleo o inserción profesional.	
			0	Difusión de buenas prácticas	
			0	Colaboración con otros agentes o empresas distintas a las solicitantes.	

Para valorar este apartado hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 16.4 sobre la información que ha de contener el programa formativo, analizando lo que aporte la entidad en lo relativo a los apartados f), i) y j).

c) Diversificación de la oferta

Puntuación Máx. Total: 14 puntos

Se valorará considerando los siguientes parámetros:

- Diversificación de la oferta.
- Inclusión de competencias de niveles básicos y avanzados.
- Dimensión de territorialidad.
- Demanda de acciones formativas solicitadas en menor medida.

		Puntuación máx.
1.	Diversificación de la oferta	5 puntos

Se valorará la diversificación de las acciones formativas, teniendo en cuenta el % de acciones distintas que se incluyen en un mismo programa con relación al total de especialidades ofertadas en el programa transversal o del sector de referencia; para ello se tendrán en consideración aquellas acciones formativas distintas, que se programen con al menos 6 participantes, en modalidad presencial y mixta, o 10 participantes en modalidad de teleformación.

Se valorará la programación de una mayor diversidad de acciones formativas presentadas en la solicitud con referencia al ámbito al que se dirige.

Dicho número de acciones formativas se pondrá en relación con el total de acciones formativas del sector de referencia obteniendo un porcentaje.

La asignación de la puntuación se realizará según el siguiente cuadro:







PORCENTAJE DE ACCIONES FORMATIVAS DISTINTAS		Puntos
1. Cuando el porcentaje de acciones sea inferior al 15%		0
2. Cuando el porcentaje de acciones del programa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 15% y < 3	0%	1
3. Cuando el porcentaje de acciones del programa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 30% y < 45%		2
4. Cuando el porcentaje de acciones del programa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 45% y < 60%		3
5. Cuando el porcentaje de acciones del programa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 60% y < 75%		4
6. Cuando el porcentaje de acciones del programa sea igual o mayor de 75%		5
	Total	5

En los programas de formación sectoriales del artículo 11 b) de la Resolución de Convocatoria, se dividirá este ítem en dos (cada uno con 2.5 puntos), valorándose también la presencia de trabajadores de diferentes sectores de los recogidos en el ámbito en el que encuadra el programa formativo, tal y como se indica a continuación:

PORCENTAJE DE ACCIONES FORMATIVAS DISTINTAS	
1. Cuando el porcentaje de acciones sea inferior al 15%	0
2. Cuando el porcentaje de acciones del programa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 15% y < 30%	0,5
3. Cuando el porcentaje de acciones del programa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 30% y < 45%	
4. Cuando el porcentaje de acciones del programa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 45% y < 60%	
5. Cuando el porcentaje de acciones del programa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 60% y < 75%	
6. Cuando el porcentaje de acciones del programa sea igual o mayor de 75%	2,5

PRESENCIA DE TRABAJADORES DE DIFERENTES SECTORES	Puntos
Cuando los participantes pertenecen a dos sectores	1
Cuando los participantes pertenecen a 3 sectores	1.5
Cuando los participantes pertenecen a 4 sectores	2
Cuando los participantes pertenecen a más de 4 sectores	2.5

2. Inclusión de competencias de niveles básicos y avanzados.	Puntuación máx. 3 puntos
Se valorará la diversidad respecto a los niveles básicos y avanzados, así como la de las acciones incluidas en el programa, considerando la clasificación ya establecida al respecto, y en función al % de participantes que realizarían acciones del programa del mismo nivel (se toma como referencia el nivel básico).	Puntos
1. Del 0%- 20% o del 80% -100% de los participantes realiza acciones del programa de nivel básico	0
2. Del 20%- 30% o del 70% -80%	1
3. Del 30%-40% o bien del 60%-70%	2
4. 40%- 60% (ambos incluidos)	3
3. Dimensión de territorialidad	Puntuación máx. 5 puntos

Se distribuyen los puntos en función del número de CCAA que incluye el programa con centros de impartición presencial. Cuando los lugares de impartición (en el caso de las acciones formativas de modalidad presencial), se encuentren ubicados en más de dos comunidades autónomas y/o ciudades con Estatuto de Autonomía, se asignará la puntuación correspondiente al intervalo 1-5. Si se alcanza el máximo de comunidades y ciudades se obtendrá la máxima valoración, según el siguiente cuadro:







DIMENSIÓN DE TERRITORIALIDAD		Puntos	
1. Cuando los lugares de impartición se encuentran ubicados en dos		0	
CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía			
2. Cuando los lugares de impartición se encuentran ubicados en tres	0,5	0,75	1
CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía	A partir del 15%	30%-40%	A partir de
	participantes en	participantes en	40%
	presencial	presencial	participantes
			en presencial
3. Cuando los lugares de impartición se encuentran ubicados en cuatro	1,5	1,75	2
CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía	A partir del 15%	30%-40%	A partir de
	participantes en	participantes en	40%
	presencial	presencial	participantes
			en presencial
4. Cuando los lugares de impartición se encuentran ubicados en cinco	2,5	2,75	3
CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía	A partir del 15%	30%-40%	A partir de
	participantes en	participantes en	40%
	presencial	presencial	participantes
			en presencial
5. Cuando los lugares de impartición se encuentran ubicados en seis	3,5	3,75	4
CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía	A partir del 15%	30%-40%	A partir de
	participantes	participantes	40%
	en presencial	en presencial	participantes
			en presencial
6. Cuando los lugares de impartición se encuentran ubicados en siete o	4,5	4,75	5
más CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía	A partir del 15%	30%-40%	A partir de
	participantes en	participantes en	40%
	presencial	presencial	participantes
			en presencial
Máximo Total		5	

		Puntuación máx.
4.	Demanda de acciones formativas solicitadas en menor medida	1 nuntos

Se asignará el punto cuando en el programa se haya incluido alguna acción formativa que tenga una demanda inferior o igual al 10% de participantes en el total de programas formativos presentados para cada tipo de los recogidos en el artículo 11. En el caso del artículo 11.b) el cálculo se realizará para cada ámbito sectorial.

d) Capacidad de la entidad solicitante y calidad

Puntuación Máx. Total: 24 puntos

Se valorará considerando los siguientes parámetros:

- Sistemas de calidad en la gestión.
- Experiencia en impartición de acciones formativas como las que son objeto de esta convocatoria.
- Disposición de medios suficientes.

1. Sistemas de calidad en la gestión Puntuación máx. 7 puntos

Se valorará la implantación de sistemas de calidad en materia de formación con certificación emitida por entidades acreditadas en cada una de las instalaciones donde se imparta la formación. Dicha certificación deberá aportarse junto a la documentación que conforma la solicitud de subvención.

En el caso de las entidades solicitantes del artículo 13.a) de la Resolución de Convocatoria, se otorgaran 7 puntos si la entidad solicitante dispone de la citada acreditación en las condiciones indicadas en el párrafo anterior. Si dispone de varias instalaciones, la puntuación se asignará para cada instalación que aporte la certificación obteniendo la media aritmética.

En el caso de las agrupaciones del artículo 13.b), la puntuación se calculará para cada una de las entidades de la misma forma que la detallada en el párrafo anterior, sumándose la puntuación obtenida por cada una y obteniendo la media aritmética.







2. Experiencia de impartición de acciones formativas como las que son objeto de esta convocatoria

Puntuación máx. 8 puntos

Se valorará la mayor experiencia en la ejecución de especialidades formativas cuyos contenidos se encuentren dentro del objeto de la presente convocatoria en los últimos cinco años.

Se determinará del siguiente modo:

1. Una vez identificadas las acciones formativas similares a las acciones presentadas en el proyecto, se calculará el porcentaje que suponen dichas acciones (en las que se ha acreditado la experiencia en su impartición) sobre el total de las presentadas en el proyecto. La puntuación se asignará según el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA EN IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVA SIMILARES	Puntos
 La entidad no ha impartido ninguna acción similar con anterioridad o no lo ha hecho con posterioridad a 2013. 	0
 El porcentaje de acciones formativas en las que se aporta experiencia sobre el total de acciones formativas del programa se encuentra en el intervalo 10% - <30%. 	1
3. El porcentaje de acciones formativas en las que se aporta experiencia sobre el total de acciones formativas del programa se encuentra en el intervalo 30% - <50%.	2
 El porcentaje de acciones formativas en las que se aporta experiencia sobre el total de acciones formativas del programa se encuentra en el intervalo 50% - <70%. 	3
5. El porcentaje de acciones formativas en las que se aporta experiencia sobre el total de acciones formativas del programa se encuentra en el intervalo 70% - <100%.	4

2. Una vez identificadas las acciones formativas similares a las acciones presentadas en el proyecto, se sumarán los participantes formados en dichas acciones. La puntuación se asignará según el siguiente cuadro:

	EXPERIENCIA EN IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVA SIMILARES	Puntos
1.	No aporta información de la experiencia en la impartición de acciones similares o no es posterior a 2013.	0
2.	Aporta información de la experiencia en la impartición de acciones similares en un número de participantes comprendido entre 50 y 199 participantes.	1
3.	Aporta información de la experiencia en la impartición de acciones similares en un número de participantes comprendido entre 200 y 349 participantes.	2
4.	Aporta información de la experiencia en la impartición de acciones similares en un número de participantes comprendido entre 349 y 498 participantes.	3
5.	Aporta información de la experiencia en la impartición de acciones similares en un número de participantes superior a 498 participantes.	4

En caso de agrupaciones de entidades de formación, la puntuación se calculará considerando las acciones formativas del conjunto de las entidades agrupadas.







3. Disposición de medios suficientes	Puntuación máx.	
Se valorará la suficiencia de los medios didácticos, recursos humanos y medios materiales de las acciones del programa. La puntuación para el conjunto del programa se	9 puntos Criterios de puntuación	
otorgará calculando la media de las puntuaciones obtenidas en todas las acciones formativas del mismo.		
	- Los medios didácticos no se especifican o son claramente insuficientes para el logro de los objetivos de la formación.	0
Medios didácticos	- Se prevé su cuantificación en proporción al número de participantes, aunque no se concreta completamente el número de unidades.	1
	- Se cuantifican los medios didácticos a utilizar cumpliendo el mínimo necesario en proporción al número de participantes.	2
	Se cumple el apartado anterior superándose el mínimo necesario para facilitar la impartición y el proceso de aprendizaje.	3
	Los recursos humanos no se especifican, no se indica su número, perfil o funciones, o bien son claramente insuficientes para la gestión y/o impartición de la formación.	0
2. Recursos humanos	 Se cumplen el ratio de personal docente respecto al número de participantes según la modalidad de impartición, pero se proporciona información parcial sobre las características de los recursos humanos. 	1
	 Se disponen de recursos humanos suficientes para la impartición y gestión de las acciones formativas según la modalidad de impartición, especificándose claramente su perfil y funciones. 	2
	 Se cumple el apartado anterior incorporando además otras figuras y perfiles profesionales para mejorar la impartición y/o gestión de la formación (p.ej. coordinador de formación). 	3
	- Los medios materiales no se especifican o son claramente insuficientes para el logro de los objetivos de la formación.	0
3. Medios materiales	- Se prevé su cuantificación en proporción al número de participantes, aunque no se concreta completamente el número de unidades.	1
	- Se cuantifican los medios materiales a utilizar cumpliendo el mínimo necesario en proporción al número de participantes.	2
	Se cumple el apartado anterior superándose el mínimo necesario para facilitar la impartición y el proceso de aprendizaje.	3





ANEXO V Criterios y Metodología de financiación

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, la cuantía de la subvención a conceder se determina teniendo en consideración los siguientes criterios:

a) El presupuesto establecido en el artículo 10 para la financiación de cada tipo de programa de formación.

El presupuesto asignado en el artículo 10 de la convocatoria para cada tipo de programa de formación actuará como límite máximo para determinar las subvenciones correspondientes a las solicitudes presentadas.

b) En los programas de formación sectoriales previstos en el artículo 11.b) y c), se tiene en consideración, la cuantía de referencia asignada a los distintos sectores en el anexo II.

El presupuesto asignado a los programas sectoriales previstos en el artículo 11.b) y c), que figuran en el anexo II, actuará como límite máximo para determinar las subvenciones correspondientes a las solicitudes presentadas.

c) Puntuación obtenida en la valoración técnica de la solicitud (máximo 100 puntos), según los criterios recogidos en el artículo 18 y conforme a la metodología de valoración técnica descrita en el anexo V.

No podrán obtener subvención las solicitudes que no obtengan una puntuación en la valoración técnica igual o superior a 50 puntos.

d) El coste máximo subvencionable de la solicitud, teniendo en consideración los módulos económicos máximos establecidos que figuran en el anexo I de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo.

El importe de la subvención, siempre dentro de los límites prescritos en la Orden Ministerial TAS 718/2008, de 7 de marzo, se conformará por los siguientes criterios:

1º. La cuantía solicitada se calculará en función del número de participantes previstos, limitado por los módulos económicos máximos, en función de la modalidad de impartición de la acción formativa, 8 euros en modalidad presencial y 5 euros en teleformación, por hora y participante, salvo en aquellas especialidades en las que expresamente las Comisiones Paritarias Sectoriales estatales hayan determinado otras cuantías para las modalidades de impartición afectadas, que se publicarán en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. En la formación de las acciones formativas en la modalidad mixta (presencial y teleformación) se aplicarán los módulos correspondientes en función del número de horas de cada tipo de modalidad formativa.

Sólo se tendrán en cuenta para este cálculo las acciones formativas y los participantes admitidos.

